

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROC: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL  
DDTE: ESPERANZA MORENO ARDILA  
DDDO: FUNDACION PARA EL CUIDADO CRITICO  
RAD: 68755-31-03-001-2012-00120-00  
PROV: Auto Sustanciación

Entra al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión de la solicitud, allegada vía correo institucional el día 06/07/2021; mediante el cual, el abogado ARITOBULO MENESES, en atención a la conversión del título judicial realizado a favor del crédito que se cobra en el presente proceso; pide que se efectúe la entrega del correspondiente título judicial por valor de **\$77'592.315,72**; a nombre de su representada ESPERANZA MORENO ARDILA. Así mismo, que se le informe el día, fecha y hora en que su mandante puede realizar dicho trámite.

En esta dirección, se tiene que mediante correo electrónico del día miércoles 30/06/2021, remitido por el *JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C*; se comunica a este juzgado que: “(...) mediante auto de Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, ordenó dejarle a **DISPOSICION**, la suma aprobada en su Despacho por concepto de Liquidación de Crédito (\$75.008.667,72) y Costa (\$2.583.648), en virtud del embargo de crédito solicitado mediante el oficio No. 568 de junio treinta (30) de dos mil diecisiete (2017) para el proceso No. 68755310300120120012000 de Esperanza Moreno Ardila contra el aquí demandante **FUNDACION PARA EL CUIDADO CRITICO**”. (Sic).

Por lo anterior, en atención a la petición del abogado actor, se dispondrá entregar a nombre de la demandante el respectivo título judicial; esto es, expedir orden de pago a favor de la señora ESPERANZA MORENO ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.621 de Socorro, del Título Judicial No. 460440000067578 por valor de \$77.592.315,72.

**Ahora bien**, en cuanto a la fecha de entrega de aquel, así como, el trámite pertinente para tal fin; se indica, que por ser esta una actividad operativa propia de secretaría, la parte interesada debe comunicarse a la **línea telefónica No. 317-5839881**, a efectos de coordinar la fecha y hora en que aquel se puede reclamar para su posterior cobro.

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** *EXPEDIR* Orden de Pago del **Título Judicial No. 460440000067578 por valor de \$77.592.315,72; a nombre de ESPERANZA MORENO ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.621 de Socorro (S);** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** *INDICAR* que para reclamar el mencionado depósito judicial con el fin de realizar su respectivo cobro, se debe establecer contacto con la **línea telefónica No. 317-5839881;** a efectos de coordinar la fecha y hora para la entrega del mismo.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c0fc383a0f667f7aefc371abba8328ea312c37594e15fc75ccf90f0e67d6fe**  
Documento generado en 13/07/2021 12:24:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>